



**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA**



Aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria por el Comité de Ética de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, celebrada el día de veintidós de julio del año dos mil veinticinco.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

**Contenido:**

	Página
<b>Mensaje introductorio</b>	2
<b>Capítulo I. Disposiciones Generales</b>	3
a) Objetivo, Misión y Visión	
b) Glosario	
c) Ámbito de aplicación y obligatoriedad	
d) Carta compromiso	
<b>Capítulo II. Misión y Visión de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya</b>	6
<b>Capítulo III. Riegos Éticos de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya</b>	6
<b>Capítulo IV. Principios, Valores y Reglas de Integridad</b>	8
<b>Capítulo V. Conductas de Fomento a la integridad de la Universidad.</b>	10
<b>Capítulo VI. Instancias de Implementación.</b>	12
<b>Capítulo VII. Instancias de asesoría, consulta e interpretación</b>	14
<b>Capítulo VIII. Sanciones</b>	14
<b>Anexo Único. Carta Compromiso de Cumplimiento del Código de Conducta</b>	15



### Mensaje introductorio.

En la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, estamos convencidos de que el progreso institucional no sólo se logra a través del conocimiento técnico y científico, sino también mediante una conducta ética, responsable y comprometida con el servicio público y el bienestar social.

Nuestro **Código de Conducta** Institucional no es un documento más, sino una guía fundamental que expresa los valores y principios que deben regir nuestro actuar diario: honestidad, respeto, integridad, equidad, legalidad y vocación de servicio. Estos valores deben estar presentes en cada decisión, en cada interacción con nuestros estudiantes, compañeros de trabajo, proveedores y con la sociedad en general. Como persona servidora pública tenemos una responsabilidad ética indelegable: ser ejemplo de comportamiento íntegro, transparente y profesional. Cada acción que realizamos repercute en la percepción y confianza de nuestra comunidad hacia la universidad. Por ello, los invito con firmeza y convicción a que asumamos este compromiso con seriedad y convicción.

Por ello, es fundamental que quienes colaboramos en la misma, tengamos siempre presente que nuestra conducta debe estar enmarcada y guiada por los **principios, valores y reglas de integridad, asociados a la nueva ética pública**: asumiendo el compromiso con la prevención de conflictos de intereses, evitando y combatiendo las conductas discriminatorias, así como el hostigamiento y acoso sexuales. El cumplimiento del Código de Conducta no debe ser visto como una obligación impuesta, sino como una expresión de nuestro compromiso con la excelencia y con la educación pública de calidad. La confianza ciudadana y el prestigio institucional se construyen día a día, a través de nuestras acciones concretas y coherentes con los principios que nos rigen.

Les invito a que interioricen el contenido de este Código de Conducta, lo difundan con sus compañeras y compañeros, y denuncien ante las instancias correspondientes cualquier conducta ilegal que observen o que no se enmarquen en esta nueva ética pública, pues es nuestra responsabilidad comportarnos con el nivel más alto de integridad. **Exhorto** a todas y todos ustedes a conocer, respetar y promover activamente los lineamientos del presente código. Solo así podremos seguir construyendo una universidad íntegra, transparente y comprometida con la formación de profesionales éticos, competentes y socialmente responsables.

Reciban un cordial saludo, así como mi reconocimiento por el trabajo que realizan con dedicación y compromiso.

**Dr. Francisco Javier del Real Medina.**

## Rector de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya.

### Capítulo I. Disposiciones Generales

#### a) Objetivo, Misión y Visión

##### Objetivo

El objetivo del Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya es establecer un marco de referencia claro y uniforme que oriente el comportamiento ético y profesional de todas las personas que integran la comunidad universitaria, especialmente de las personas servidoras públicas que desempeñan funciones administrativas, académicas y directivas dentro de la institución.

Este Código tiene como propósito fomentar una cultura institucional basada en los valores de integridad, legalidad, imparcialidad, honestidad, respeto, responsabilidad y transparencia, promoviendo un ambiente de confianza, equidad e inclusión en el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de gestión pública.

Asimismo, busca prevenir conductas indebidas, fortalecer la rendición de cuentas y garantizar que el actuar de las personas servidoras públicas universitarios se alinee con los principios fundamentales del servicio público y los fines de la educación superior.

En resumen, el Código de Conducta tiene como finalidad:

- Promover una cultura organizacional ética y comprometida con el servicio a la sociedad.
- Normar el comportamiento de quienes integran la comunidad universitaria.
- Reforzar la identidad institucional con base en principios éticos y legales.
- Fortalecer la imagen pública, la transparencia y la rendición de cuentas en la universidad.
- Proteger los derechos de los integrantes de la comunidad universitaria mediante un trato justo, digno y respetuoso.

Nuestro Código de Conducta refleja el compromiso que hacemos diariamente con el servicio público, la ciudadanía, la legalidad, los derechos humanos y una sólida ética pública que reconozca la trascendencia y responsabilidad de la acción gubernamental, para obtener el beneficio, reconocimiento y la confianza con la sociedad.

## Misión

Promover una cultura organizacional basada en la ética, el respeto, la legalidad y la responsabilidad, que oriente el actuar de todas las personas servidoras públicas y miembros de la comunidad universitaria hacia un comportamiento íntegro, justo y transparente, consolidando un gobierno honesto, eficiente y transparente.

## Visión

La visión del Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya es convertirse en un instrumento fundamental para consolidar una cultura ética y de responsabilidad social que distinga a la institución como un modelo de integridad, legalidad y compromiso con el servicio público y la formación de ciudadanos íntegros.

Se aspira a que este Código sea plenamente conocido, respetado y practicado por todos los integrantes de la comunidad universitaria, en especial por las personas servidoras públicas, para que sus acciones reflejen de manera constante los valores de la institución y contribuyan activamente a la construcción de un entorno académico y administrativo justo, transparente, equitativo y respetuoso de los derechos humanos.

### b) Glosario

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para efectos del Código de Conducta se entenderá por:

- I. **Acuerdo:** Acuerdo por el que se expide el Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública para propiciar la integridad de las personas servidoras públicas y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya.
- II. **Carta compromiso:** Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta, y desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos.
- III. **Código de Conducta:** El instrumento emitido por el Titular de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, a propuesta de su correspondiente Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés para regular la actuación de las personas servidoras públicas adscritas a la Institución.

- IV. **Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- V. **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya (COEPCI).
- VI. **COCODI:** Comité de Control y Desempeño Institucional de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya.
- VII. **Riesgo ético:** Cualquier situación en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad.
- VIII. **OIC:** Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya.
- IX. **Unidad:** Coordinación de Situación Patrimonial de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- X. **UTRM:** Universidad Tecnológica de la Riviera Maya.

#### c) **Ámbito de aplicación y obligatoriedad**

Las disposiciones contenidas en el presente Código son de observancia obligatoria para todo el personal docente, administrativos y demás personas servidoras públicas que desempeñen cualquier cargo o comisión de cualquier naturaleza, sin importar el régimen de contratación, dentro de la Universidad Tecnológica de Riviera Maya.

Consecuentemente, cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en la Universidad, que conozca de posibles faltas o incumplimientos al Código de ética, y/o Conducta, por parte de alguna servidora o servidor público, podrá presentar denuncia ante el Comité.

#### d) **Carta compromiso**

Todo el personal que labore en la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya suscribirá la carta compromiso contenida en el anexo único de este Código y la entregará impresa al Departamento de Recursos Humanos y al Comité.

## Capítulo II. Misión y Visión de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya

### Misión

Somos una institución de Educación Superior Pública de calidad comprometida con la formación integral e inclusiva de profesionales bilingües e innovadores, con sólida preparación tecnológica, enfoque global y sustentable; pertinente con las necesidades de los sectores productivo y social.

Promovemos la investigación científica, la innovación, el desarrollo y la transferencia tecnológica; así como la extensión de los servicios universitarios y difusión de la cultura para contribuir al desarrollo sustentable del entorno; con especial énfasis en la Riviera Maya y en el estado de Quintana Roo.

### Visión

En el año 2027 la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya es reconocida por la calidad y pertinencia de sus programas educativos y la modalidad Bilingüe, Internacional y Sustentable (BIS).

Nuestro objetivo es formar profesionales autónomos, promoviendo la certificación de competencias y el aprendizaje sustentado en capacidades digitales, para lo cual se impulsa el aprovechamiento del desarrollo y transferencia tecnológica e innovación para responder a los desafíos globales. Pertenece a un sólido ecosistema de cooperación académica nacional e internacional que promueve la investigación científica, la movilidad estudiantil y docente, la divulgación del conocimiento, la inmersión cultural y la extensión de servicios.

## Capítulo III. Riesgos Éticos de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya

El Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya reconoce que, en el ejercicio de las funciones académicas, administrativas y de gestión pública, pueden presentarse situaciones que comprometan la ética institucional. Identificar estos riesgos éticos permite prevenir conductas indebidas y fortalecer la integridad en todos los niveles de la organización.

A continuación, se describen los principales riesgos éticos que el presente Código busca atender, prevenir y sancionar:

### **I. Conflicto de Interés**

Situaciones en las que el interés personal, familiar o profesional de un servidor público puede influir indebidamente en el cumplimiento de sus funciones, decisiones o trato hacia terceros.

**Ejemplo:** Favorecer a un proveedor por la existencia de una relación personal, o asignar calificaciones con sesgo por afinidad o parentesco.

### **II. Uso indebido de recursos públicos**

Apropiación, mal uso o desvío de bienes, fondos, instalaciones o servicios de la universidad para fines personales, políticos o comerciales.

**Ejemplo:** Utilizar vehículos institucionales para asuntos particulares o emplear horas de trabajo para actividades ajenas a la función pública.

### **III. Discriminación y trato desigual**

Realizar actos o emitir juicios que marginen o afecten a personas por razones de género, etnia, religión, orientación sexual, discapacidad, condición socioeconómica u otras diferencias.

**Ejemplo:** Otorgar beneficios académicos o administrativos exclusivamente a ciertos grupos, excluyendo a otros sin justificación objetiva.

### **IV. Violencia, acoso u hostigamiento**

Conductas que atenten contra la dignidad de las personas, afecten su integridad física, emocional o psicológica, especialmente en relaciones jerárquicas o de poder.

**Ejemplo:** Acoso laboral, acoso sexual o violencia verbal hacia subordinados o estudiantes.

### **V. Corrupción y soborno**

Aceptar, ofrecer o solicitar beneficios personales a cambio de realizar, omitir o modificar funciones, trámites o decisiones institucionales.

**Ejemplo:** Pedir dinero o favores a cambio de acelerar un trámite de titulación, asignar una plaza o modificar una calificación.

**VI. Falta de transparencia y rendición de cuentas**

Omitir información relevante, manipular datos, no justificar decisiones administrativas o académicas, o impedir auditorías y revisiones.

**Ejemplo:** Ocultar información presupuestal, no documentar decisiones de contratación o ignorar procedimientos de control.

**VII. Plagio o fraude académico**

Copiar, falsificar o presentar como propio el trabajo de otros sin reconocimiento, así como permitir o promover prácticas fraudulentas en el ámbito académico.

**Ejemplo:** Entregar tesis ajenas como propias, manipular resultados académicos o favorecer el fraude en evaluaciones.

**VIII. Falta de imparcialidad y profesionalismo**

Actuar con favoritismo, prejuicios o negligencia en la atención de estudiantes, compañeros o ciudadanos, afectando la calidad del servicio institucional.

**Ejemplo:** Brindar atención prioritaria a ciertos usuarios sin justificación o emitir juicios personales en decisiones administrativas.

**Capítulo IV. Principios, Valores y Reglas de Integridad**

**Principios**

Los principios constituyen la base moral sobre la cual se sustenta el comportamiento de las personas servidoras públicas universitarias. Su cumplimiento permite fortalecer la confianza ciudadana, preservar la legitimidad institucional y garantizar un servicio educativo ético y responsable.

En la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, todo el personal que labore o preste sus servicios, observará:

- I. **Bien Común:** Las acciones y decisiones del servidor Público de la Universidad deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de los intereses particulares, entendiendo que el servidor público es patrimonio de todos usuarios, que se legitima cuando satisface demandas sociales y no beneficios individuales.

- II. **Legalidad:** Cumplir en todo momento con la Constitución, leyes, reglamentos y normas que rigen el servicio público y la vida universitaria.
- III. **Honradez:** Actuar con rectitud, evitando cualquier forma de corrupción, abuso de poder o beneficio indebido.
- IV. **Lealtad institucional:** Servir con fidelidad a los fines y objetivos de la universidad, priorizando siempre el interés público sobre el personal.
- V. **Imparcialidad:** Tomar decisiones objetivas, sin favoritismos, preferencias personales o prejuicios.
- VI. **Profesionalismo:** Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a las y los particulares con los que llegare a tratar.
- VII. **Eficiencia:** Desempeñar las funciones con calidad, profesionalismo y responsabilidad, utilizando adecuadamente los recursos institucionales.
- VIII. **Transparencia:** Actuar con apertura en la gestión pública, permitiendo el acceso a la información y facilitando la rendición de cuentas.

### Valores Institucionales

Los valores representan convicciones compartidas que orientan el comportamiento de la comunidad universitaria y refuerzan el sentido de pertenencia, identidad y responsabilidad colectiva.

- I. **Honestidad:** Actuar con veracidad y en concordancia con lo que se piensa, se dice y se hace con el fin de procurar siempre la integridad, justicia y equidad; cumpliendo con la normatividad establecida por la Institución dentro y fuera de ésta.
- II. **Justicia:** Observar que la aplicación de la Legislación universitaria se lleve a cabo de una manera equitativa, imparcial y objetiva, emitiendo juicios con el pleno conocimiento de las causas que motivaron la acción.
- III. **Confianza:** Promover la seguridad de que nuestra actuación y la llevamos a cabo con la responsabilidad, apoyo y discreción que requieren nuestras obligaciones, para mantener una relación de trabajo en armonía.
- IV. **Respeto:** Reconocer la dignidad, opiniones, derechos y diversidad de todas las personas dentro de la comunidad universitaria.
- V. **Responsabilidad:** Asumir las consecuencias de los propios actos y decisiones, cumpliendo puntualmente con los deberes asignados.
- VI. **Equidad:** Garantizar igualdad de trato, oportunidades y condiciones para todos los miembros de la comunidad, sin discriminación.
- VII. **Integridad:** Mantener una conducta honesta, coherente y ejemplar, tanto dentro como fuera del ámbito institucional.

- VIII. **Igualdad:** Cuidar que el trato entre los integrantes de la comunidad universitaria se dé bajo los mismos derechos y oportunidades; evitando el menosprecio, la idolatría y las preferencias.
- IX. **Compromiso social:** Contribuir activamente al desarrollo humano, académico y social de la comunidad y del entorno.
- X. **Cooperación:** Compartir los mismos intereses para la consecución de un objeto en común.
- XI. **Tolerancia:** Valorar la pluralidad de ideas, creencias y expresiones, promoviendo una convivencia armónica y pacífica.

### Reglas de Integridad

Las siguientes reglas de integridad son lineamientos concretos que deben ser observados en el actuar diario de todas las personas servidoras públicas universitarias:

- I. **Evita conflictos de interés:** No utilices tu posición para obtener beneficios personales o favorecer a terceros.
- II. **Actúa con imparcialidad:** No discrimines, excluyas ni otorgues privilegios injustificados.
- III. **Usa los recursos públicos con responsabilidad:** Administra los bienes, instalaciones y fondos de la universidad con eficiencia, honestidad y austeridad.
- IV. **Respetar la confidencialidad de la información:** No reveles datos sensibles o personales sin autorización legal.
- V. **Fomenta un ambiente libre de acoso y violencia:** Rechaza cualquier forma de hostigamiento, intimidación o trato humillante.
- VI. **Promueve la transparencia y rendición de cuentas:** Documenta tus actos administrativos y académicos de manera clara y accesible.
- VII. **Cumple tus obligaciones con profesionalismo:** Desempeña tus funciones con diligencia, puntualidad y compromiso institucional.
- VIII. **Mantén una conducta ejemplar dentro y fuera de la universidad:** Recuerda que representas a una institución pública y educativa.
- IX. **Denuncia actos contrarios a la ética:** Reporta conductas irregulares a los canales correspondientes con responsabilidad y buena fe.
- X. **Favorece el trabajo colaborativo y el respeto mutuo:** Contribuye al buen clima laboral, académico y social.

### Capítulo V. Conductas de Fomento a la integridad de la Universidad.

Las conductas de fomento a la integridad son aquellas acciones, actitudes y prácticas que fortalecen la cultura ética institucional, refuerzan el cumplimiento de los principios y valores públicos, y promueven un entorno universitario justo, transparente, respetuoso y comprometido con el servicio a la sociedad.

A continuación, se describen las conductas que todo integrante de la comunidad universitaria, especialmente las personas servidoras públicas debe adoptar y promover:

**Las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya en la prestación del servicio público adoptamos y promovemos:**

- I. **Actuar con ejemplo ético en todo momento.** Demostrar, mediante el comportamiento diario, un compromiso firme con los valores de integridad, honestidad, responsabilidad y respeto, sirviendo como modelo para estudiantes, colegas y ciudadanía.
- II. **Promover el respeto y la inclusión.** Fomentar ambientes de convivencia pacífica, equitativa e incluyente, donde se reconozca la dignidad y diversidad de todas las personas, sin importar su género, etnia, religión, orientación sexual o condición social.
- III. **Cumplir con transparencia y rendición de cuentas.** Realizar cada tarea académica, administrativa o directiva con apego a los principios de legalidad y apertura, documentando adecuadamente los actos institucionales y facilitando el acceso a la información pública.
- IV. **Denunciar irregularidades de manera responsable.** Identificar y reportar, a través de los canales institucionales, cualquier acto de corrupción, abuso de poder, acoso, discriminación o uso indebido de recursos públicos, salvaguardando la confidencialidad y el debido proceso.
- V. **Brindar atención con ética y profesionalismo.** Atender a estudiantes, personal y usuarios con amabilidad, objetividad, imparcialidad y diligencia, evitando prácticas negligentes, excluyentes o arbitrarias.
- VI. **Participar en actividades de capacitación ética.** Asistir y colaborar activamente en cursos, talleres y estrategias institucionales de formación ética, cultura de legalidad, igualdad de género, y prevención de la corrupción o el hostigamiento.
- VII. **Favorecer el trabajo colaborativo.** Impulsar la cooperación, el diálogo respetuoso y la solución pacífica de conflictos entre los distintos actores universitarios, priorizando el interés común y el fortalecimiento institucional.
- VIII. **Cuidar los recursos públicos.** Utilizar de manera eficiente, responsable y consciente los bienes, fondos, espacios e infraestructura de la universidad, evitando su uso para fines personales o ajenos al interés institucional.
- IX. **Reconocer y valorar el mérito.** Apoyar el crecimiento académico, laboral y profesional de las personas con base en su esfuerzo, capacidades y logros, rechazando el favoritismo, el compadrazgo o el clientelismo.
- X. **Fortalecer la identidad y el compromiso institucional.** Asumir con orgullo y responsabilidad el sentido de pertenencia a la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, contribuyendo activamente a su prestigio, desarrollo y vocación de servicio público.

**Las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya en la prestación del servicio público nos comprometemos a:**

- I. Desempeñar nuestro trabajo plena y responsablemente, garantizando compatibilidad entre las funciones desempeñadas.
- II. Garantizar el sigilo de la información confidencial y la discreción en los asuntos institucionales.
- III. Manejar con honestidad y transparencia los recursos financieros de la organización, respetando las políticas y procedimientos internos existentes.
- IV. Promover interna y externamente relaciones amigables, solidarias y pautadas por la cortesía y el respeto, independientemente de su posición jerárquica.
- V. No ejercer o aceptar forma alguna de prejuicio, discriminación y violencia.
- VI. Conocer y aplicar todas las políticas divulgadas por la Secretaría de Educación.
- VII. Velar por los bienes y equipos de la Universidad.
- VIII. Promover la integridad de la imagen de la Universidad respetando las orientaciones institucionales sobre como relacionarse con y brindar información a los medios de comunicación o a cualquier público interesado.
- IX. Mantener el ambiente de trabajo libre de tabaco, drogas, sustancias ilícitas y sus efectos.
- X. Establecer relaciones internas y externas íntegras y transparentes sin ofrecimiento o exigencia de ventajas o sobornos por la función ejercida.
- XI. Usar un lenguaje de respeto y profesionalismo en todas las comunicaciones verbales y escritas y con todos los públicos, internos o externos, con los cuales nos relacionamos.

**Capítulo VI. Instancias de Implementación.**

El Comité y el OIC de esta Universidad promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en la Universidad recae en todas y todos.

Nuestra reputación de actuar con ética y responsabilidad se construye a partir de cada decisión que tomamos todos los días. Será responsabilidad nuestra conocer y cumplir con las políticas aplicables al servicio público y a las decisiones propias de su ejercicio.

**En caso de que presenciemos o identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:**

1. El Comité.

Podremos hacer llegar nuestras denuncias por escrito, a través de los siguientes medios institucionales:

- a) Correo electrónico:
- b) Buzones, ubicados en:
- c) Directamente en las oficinas de la persona servidora pública que ocupe la Secretaría Ejecutiva del Comité.

El escrito de denuncia no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

- a) Nombre de la persona denunciada y, de ser posible, el cargo que ocupa o el área a la que se encuentra adscrita;
- b) Descripción clara de los hechos que dieron origen a la denuncia, y
- c) Los nombres de las personas que, en su caso, hubieren sido testigos de los hechos narrados.

En ningún caso deberá ser requerido, como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de su escrito. El Comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

En alineación a nuestro compromiso con la integridad, en la Universidad no aceptaremos ningún tipo de consecuencia negativa o repercusión hacia las personas que, de buena fe, presenten denuncias por vulneración a este Código.

- 2. En el caso de que denuncien conductas de acoso u hostigamiento sexuales y/o discriminación se deberá acudir ante alguna Persona consejera a quienes se podrá ubicar en el directorio disponible en el micrositio del Comité.

Dicha persona orientará y asesorará sobre los derechos conforme a lo previsto en el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

### **De los pronunciamientos del Comité.**

Una vez admitida la denuncia y llevada a cabo la investigación correspondiente, el Comité deberá proceder del siguiente modo:

- I. Emitirá una recomendación con carácter no vinculatorio, misma que deberá ser notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos, y deberá incluir los elementos necesarios para salvaguardar un clima institucional armónico; o bien
- II. Desestimaré la denuncia, exponiendo de manera clara y razonable, las causas por las cuales no se consideró que el caso concreto existiera vulneraciones al Código de Ética de Conducta.

En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al OIC para que inicie la investigación correspondiente en función a la normatividad aplicable.

### **Capítulo VII. Instancias de asesoría, consulta e interpretación**

Los casos no previstos en este Código de Conducta serán resueltos por el Comité, a propuesta de su presidente o presidenta, con la asesoría de la unidad.

### **Capítulo VIII. Sanciones**

El personal docente, administrativo y demás servidores públicos de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya que incurran en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Código, serán sujetos a las sanciones determinadas por la autoridad competente. Las posibles sanciones son

- I. Apercibimiento privado o público;
- II. Amonestación privada o pública;
- III. Suspensión en el puesto, cargo o comisión;

Para la imposición de la sanción se tendrá en consideración:

- I. La gravedad de la conducta o práctica social discriminatoria.
- II. La concurrencia de dos o más motivos o formas de discriminación
- III. La reincidencia, entendiéndose por esta cuando la misma persona incurra en igual, semejante o nueva violación al derecho a la no discriminación, sea en perjuicio de esta o diferente agraviada.
- IV. El efecto producido por la conducta o práctica social discriminatoria.

ANEXO ÚNICO

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Universidad Tecnológica de la Riviera Maya

Por medio de la presente, quien suscribe manifiesta haber recibido, leído y comprendido el **Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya**, documento que establece los principios éticos, valores institucionales, directrices de integridad y normas de comportamiento que rigen el desempeño de todos los servidores públicos, personal docente, administrativo y operativo que conforman esta Universidad.

Asimismo, declaro que me comprometo a:

1. **Cumplir** en todo momento con las disposiciones contenidas en el Código de Conducta, actuando con honestidad, respeto, responsabilidad, imparcialidad, legalidad, transparencia y profesionalismo en el ejercicio de mis funciones.
2. **Conducirme con integridad**, manteniendo un comportamiento digno, respetuoso y acorde con los valores institucionales dentro y fuera del ámbito laboral, cuando mis acciones se relacionen directa o indirectamente con mi función en la Universidad.
3. **Evitar actos u omisiones** que puedan constituir conflictos de interés, corrupción, abuso de funciones, discriminación, mal uso de información, acoso, hostigamiento laboral o cualquier práctica contraria a la ética institucional.
4. **Denunciar**, por los canales establecidos, cualquier conducta que contravenga el Código de Conducta o que represente un riesgo para la integridad institucional.
5. **Aceptar que**, en caso de incumplimiento, podré ser sujeto de las sanciones correspondientes determinadas por la autoridad competente, conforme a la normatividad aplicable.

Con la firma de esta carta, dejo constancia de mi compromiso de actuar con rectitud y conforme a los valores que distinguen a la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya.

Nombre del trabajador(a)

Puesto / Área